

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14478

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 05-218163

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 05218163 del día 25 de mayo del 2005, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "SISTEMA ELECTRONICO MULTICANAL DE AUDIO CON MULTIPLE CONTROL PERSONAL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 570 del 30 de noviembre del 2006.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono". (Subrayado fuera del texto).

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 05 de junio del 2007 radicado bajo el N° 05-218163-00001-0000, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia y para tal efecto anexa el recibo de pago de la tasa establecida, conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486.

Tanto el aporte del recibo de pago de la tasa correspondiente al referido examen, como la petición para la práctica del mismo, fueron realizados por fuera del término legal de los seis meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 30 de mayo del año 2007, por lo tanto no surten ningún efecto legal en tal sentido.

De acuerdo con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

14478

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14478

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 05-218163

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

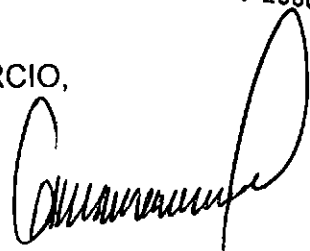
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Carlos Alberto Toro Cristancho, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAR. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor

CARLOS ALBERTO TORO CRISTANCHO

Carrera 42 A N° 46 C Sur 6.

Envigado, Antioquia.